

MINISTERIO DEL INTERIOR

26883 RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los Guardias segundos don Bernardo Crespo Pinto y don Carmelo Morales Vilches.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los Guardias segundos don Bernardo Crespo Pinto y don Carmelo Morales Vilches.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26884 REAL DECRETO 2709/1981, de 19 de octubre, por el que se integra en la Universidad de Valladolid el Colegio Universitario de Burgos.

La Entidad titular del Colegio Universitario de Burgos, creada en virtud del Decreto dos mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de siete de octubre, adscrito a la Universidad de Valladolid, solicita, acogiéndose a las bases que para la integración en las Universidades de los Colegios Universitarios adscritos fueron aprobadas por el Gobierno en veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, la integración del referido Colegio Universitario, una vez suscrito el oportuno Convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid favorablemente informado por los Ministerios de Presidencia del Gobierno y de Administración Territorial, y aprobado por el de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Colegio Universitario de Burgos queda integrado en la Universidad de Valladolid.

Artículo segundo.—Uno. La integración del Colegio Universitario de Burgos implica su sometimiento a las normas que, para Centros que son prolongación de los servicios de las Universidades, se contienen en el Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, así como a las bases de integración de los Colegios Universitarios adscritos, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y demás normas aplicables a los mismos.

Dos. Quedará subsistente el Patronato constituido en el Centro a los efectos de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad titular y las que se deriven del Convenio suscrito entre ésta y la Universidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para sufragar los compromisos asumidos por la Universidad de Valladolid en el Convenio mencionado en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—A la entrada en vigor del presente Real Decreto queda sin efecto el Decreto dos mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de siete de octubre.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

26885 REAL DECRETO 2710/1981, de 19 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Cervera del Río Alhama (La Rioja).

El Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja), en sesión celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de los terrenos que a continuación se indican:

Número uno. «Parcela de terreno número dieciocho-a del polígono cuarenta y dos de San Miguel, de seiscientos once coma setenta metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Balbina Torres Jiménez; linda: al Norte, con don Leoncio Berdonces Jiménez; al Sur, con doña Balbina Torres; al Este, con don José Torres Jiménez, y al Oeste, con Ayuntamiento.»

Número dos. «Parcela de terreno número diecinueve del polígono cuarenta y dos de San Miguel, de ciento cuarenta coma veinte metros cuadrados de superficie, propiedad de don Leoncio Berdonces Jiménez; linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con el río Alhama; al Este, con doña Balbina Torres Jiménez, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.»

Número tres. «Parcela de terreno número veinte del polígono cuarenta y dos de San Miguel, ocupa una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, propiedad de don Leoncio Berdonces Jiménez, y linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con río Alhama; al Este, con doña Balbina Torres Jiménez, y al Oeste, con río Alhama.»

Número cuatro. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y uno del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don José Torres Jiménez, de quinientos dos coma diez metros cuadrados de superficie, y linda: al Norte, con río Alhama; al Sur, con don José Torres Jiménez; al Este, con don José Rubio Calahorra, y al Oeste, con don Manuel Sainz.»

Número cinco. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y dos del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don José Torres Jiménez, ocupa una superficie de seiscientos sesenta y tres coma diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Torres Jiménez; al Sur, con don Manuel Sainz; al Este, con don Leoncio Berdonces Jiménez, y al Oeste, con doña Juana Jiménez Medrano.»

Número seis. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y tres del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Manuel Sainz de seiscientos noventa y seis coma noventa y cinco metros cuadrados de superficie; linda, al Norte, con don José Torres Jiménez; al Sur, con doña Milagros Rubio González; al Este, con doña María y don Víctor Moreno Zapatel, y al Oeste, con doña Juana Jiménez Medrano.»

Número siete. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y cuatro del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de doña Juana Jiménez Medrano, de mil ciento treinta y seis coma cero uno metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con doña Balbina Torres Jiménez; al Sur, con don Pedro Alfaro Jiménez; al Este, con don José Torres Jiménez, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.»

Número ocho. «Parcela de terreno número seiscientos veintiseis a, b, c, del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don José Luis Escobar Pardiño, de mil ciento veinte metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con don Manuel Sainz; al Sur, con barranco; al Este, con don Juan Morales, y al Oeste, con doña Milagros Rubio.»

Número nueve. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y cuatro del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de doña Milagros Rubio González, de ochocientos metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con don Manuel Sainz; al Sur, con don José Luis Escobar; al Este, con barranco, y al Oeste, con doña Inés Jiménez González.»

Número diez. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y seis del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de doña Inés Jiménez González, ocupa una superficie de trescientos ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con doña Juana Jiménez Medrano; al Sur, con acequia La Molina; al Este, con doña Milagros Rubio González, y al Oeste, con don Pedro Alfaro Jiménez.»

Número once. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y siete del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Pedro Alfaro Jiménez, ocupa una superficie de trescientos diez coma treinta y un metros cuadrados, y linda: al Norte, con doña Juana Jiménez Medrano; al Sur, con acequia La Molina; al Este, con doña Milagros Rubio González, y al Oeste, con don Victoriano Jiménez González.»

Número doce. «Parcela de terreno número seiscientos treinta y ocho del polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Victoriano Jiménez González, ocupa una superficie de trescientos seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con doña Juana Jiménez Medrano; al Sur, con acequia La Molina; al Este, con don Pedro Alfaro Jiménez, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Cervera del Río Alhama (La Rioja) constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA.

26886 REAL DECRETO 2711/1981, de 19 de octubre, por el que se crea un Instituto de Bachillerato mixto en Becerreá (Lugo).

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto de Bachillerato Mixto de Becerreá (Lugo).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA.

26887 REAL DECRETO 2712/1981, de 19 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Altozano», en Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un Centro de dos unidades de Preescolar, ocho de EGB y cuatro de Bachillerato,

denominado «Altozano», sito en Alicante, cuya ejecución supondrá la creación de quinientas sesenta plazas escolares. El expediente ha sido promovido por don Joaquín Sapena Tomás y don Ginés Carvajal Conesa, en su condición de Consejeros-Delegados de «Inmobiliaria de Entidades Educativas, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA.

26888 REAL DECRETO 2713/1981, de 19 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «L'Avet Roig», en San Celoni (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma en un Centro para conseguir ocho unidades de EGB, cuatro de Preescolar y tres unidades de Educación Especial, denominado «L'Avet Roig», en San Celoni (Barcelona).

El expediente ha sido promovido por don Antonio Pujol Forn, en su condición de representante legal de «Implafosa».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA.

26889 REAL DECRETO 2714/1981, de 19 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Padre Poveda», sito en Guadix (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación de cinco unidades de EGB y locales complementarios para conseguir trece unidades de EGB para el Centro ya existente denominado «Padre Poveda», sito en Guadix (Granada).

El expediente ha sido promovido por don Ignacio Noguer Carmona, Obispo de la Diócesis de Guadix-Baza.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA.